REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

.

Dos de diciembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00092-00

En el proceso ordinario laboral de la referencia, se INCORPORA certificado de existencia y representación de la AFP COLFONDOS S.A., el cual fue allegado por la parte demandante al canal digital del despacho.

Allega demás la parte activa, memorial acreditando el envío de la demanda, los anexos, el auto admisorio y el auto que ordenó vincular a la AFP COLFONDOS S.A., sin embargo no cumplió con lo ordenado en el auto referido, toda vez que no le indicó a la parte que deberá responder el libelo en el término de diez (10) días, contados una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío de la notificación, de conformidad con el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

Así las cosas, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda con el envío del auto admisorio de la demanda al canal digital de la sociedad demandada procesosjudiciales@colfondos.com.co, indicando en la notificación que cuenta con el término de 10 días para dar respuesta a la demanda, y que esta se entenderá surtida pasados dos días de su envío.

NOTIFÍQUESE,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:
Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 153
hoy 03 de diciembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

NCA

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de8f6f6d4bf51893ef3151558bfaec67e680567afa754c46869cb6d2c79f2e44
Documento generado en 02/12/2020 03:19:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica